

Facultan al Ministerio de Vivienda y Construcción a adjudicar un terreno en favor de la Cooperativa de Vivienda "Periodista Huanca", en Huancayo

LEY N°: 24748

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°:— Facúltase al Ministerio de Vivienda y Construcción a adjudicar en favor de la Cooperativa de Vivienda "Periodista Huanca", un terreno eriazo del Lote N° 3, Cajas Chico, destinado para la construcción de viviendas de interés social. El indicado inmueble es de propiedad estatal y está situado en el Distrito y Provincia de Huancayo; de superficie de 6,181.50 metros cuadrados y de perímetro de 369,80 ml. cuyos linderos son por el Este con posesiones de Saturnino Flores Estrada de 45.00 ml.; por el Norte con posesiones de la familia Mendoza; de 39.50 ml.; por el Oeste con posesiones de Nazario Mendoza, Testamentaria Romero y Samaez, de 157.30 ml.; respectivamente.

Artículo 2°:— Autorízase al Banco de la Vivienda para que conceda préstamos de financiamiento destinados para la habilitación urbana y la construcción de viviendas de interés social de la referida cooperativa, los mismos que serán cancelados en un plazo no mayor de 10 años cumpliendo con los requisitos exigidos por ley.

Artículo 3°:— No será beneficiado el socio que sea propietario de otro inmueble en la misma provincia, esté o no inscrito en el Registro de Propiedad de Inmueble.

Artículo 4°:— Deróganse todas las leyes que se opongan a la presente Ley.

Artículo 5°:— Esta Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

RAMIRO PRIALE PRIALE, Presidente del Senado.

LUIS ALVA CASTRO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUDITH DE LA MATA DE PUENTE, Senadora Secretaria.

CARLOS DE LA FUENTE CHAVEZ GONZALEZ, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochentisiete.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

GUSTAVO SABERBEIN CHEVALIER, Ministro de Economía y Finanzas.

LUIS REDOYA VELEZ, Ministro de Vivienda y Construcción.